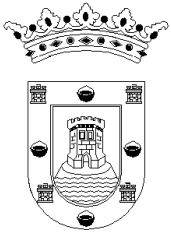


Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación

2 352V1R603034256I 1AXGv»
2 352V1R603034256I 1AXGv»
352V1R603034256I1AXG

SECWII1VG

VACIO

11-07-12 12:38

Asunto

Acta de la sesión AYT/PLE/7/2012

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2012

Asistentes:

D. DIEGO MOVELLAN LOMBILLA
D. MARIA DEL CARMEN SOLANA ISLA
D. AMANCIO BARCENA MARQUINEZ
DÑA. MARIA DEL CARMEN CARRAL CAGIGAS
D. GUILLERMO PLAZA SALAS
DÑA. RAQUEL CUERNO HERRERA
D. JOSE JAVIER FLOR CORRALES
D. JOSE ANGEL DIESTRO RUIZ
DÑA. LOURDES BLANCO GUTIERREZ
D. JOAQUIN ARROYO GUTIERREZ
D. JOSE DIEZ GARCIA
D. CARLOS GONZALEZ GOMEZ
DÑA. MARIA JESUS CALVA RUIZ
D. ANGEL GUTIERREZ MAZUELAS
DÑA. JENIFFER GOMEZ SEGURA
D. MARIA TERESA PILAR FERNANDEZ TOME
D. JESUS TORRE RUIZ
DÑA. ESTHER BOLADO SOMAVILLA
D. HECTOR MANUEL LAVIN FERNANDEZ
D. GONZALO RODEÑO FERNANDEZ
D. JORGE CRESPO DEL RIO

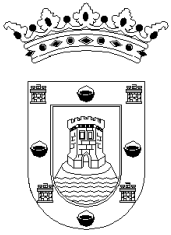
INTERVENTORA ACCIDENTAL: DÑA. CRISTINA ZABALA FERNANDEZ, Técnico de Administración especial adscrita al Servicio de Intervención.

SECRETARIA ACCIDENTAL: DÑA. MARISOL CORTEGOSO PIÑEIRO, Oficial mayor, Secretario General sustituto por vacante.

Concejales que de derecho integran la Corporación: VEINTIUNO (21)

Concejales que de hecho asisten a la sesión: VEINTIUNO (21)

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación

2 352V1R603034256I 1AXGv»
2 352V1R603034256I 1AXGv»
352V1R603034256I1AXG

SECWII1VG

VACIO

11-07-12 12:38

En Camargo siendo las DIECINUEVE HORAS del día 28 DE JUNIO DE 2012 se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Srs. Concejales que figuran referenciados en el encabezamiento, bajo la Presidencia de D. Diego Movellán Lombilla, Alcalde-Presidente, con el objeto de celebrar sesión plenaria de carácter ordinario para la cual han sido convocados en tiempo y forma, según consta en el expediente instruido al efecto.

La presente sesión se celebra con carácter de ordinario, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 78 del R.D. 2568/86, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Actúa como Secretario, el Oficial mayor de la Corporación, Dña. Marisol Cortegoso Piñeiro, Funcionario con habilitación de carácter estatal, con carácter de sustituto por vacante de la plaza de Secretario General.

Comprobada la existencia de quórum suficiente para celebrar la presente sesión, en primera convocatoria, el Presidente declara abierta la sesión, pasando seguidamente a tratar y debatir los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA:

PRIMER PUNTO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, ORDINARIA, DE 31 DE MAYO DE 2012

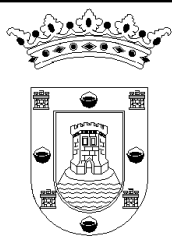
El Presidente, dando cumplimiento a lo prevenido en el artículo 91 del R.D. 2568/86, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, comienza la sesión preguntando si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 31 DE MAYO DE 2012 que se ha distribuido junto con la convocatoria.

Sin formularse observaciones se considera aprobada el acta.

D. CARLOS GONZALEZ GOMEZ, Portavoz del Grupo político municipal del Partido Socialista Obrero Español, indica que su imposibilidad de formular observaciones al acta de la sesión porque que los integrantes de su grupo no estuvieron presentes en la sesión desde antes de iniciarse el debate del punto numero 2 (circunstancia que afecta también a los integrantes de los grupo político municipal del Partido Regionalista de Cantabria e Izquierda Unida).-

SEGUNDO PUNTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO. DICTAMINADA FAVORABLEMENTE POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación

2 352V1R603034256I 1AXGv»
2 352V1R603034256I 1AXGv»
352V1R603034256I1AXG

SECWI1VG

VACIO

11-07-12 12:38

PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA, CONTRATACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN EN SESIÓN DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2012. EXPTE. SEC/261/2012

El Presidente indica a los concejales que, al amparo del artículo 93 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre pueden solicitar los portavoces de los grupos que se proceda a la lectura íntegra de alguno de los documentos que constan en el expediente para su mejor comprensión, seguidamente se da lectura por la Secretaría a instancia de la Presidencia en extracto de la Propuesta que se somete a la consideración del Pleno corporativo, y que ha sido dictaminada favorablemente por la COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA, CONTRATACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN EN SESIÓN DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2012 sin que se hayan formulado a dicho Dictamen Votos particulares:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza general reguladora de las Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Camargo.

SEGUNDO.- Someter a información pública y audiencia a los interesados el texto de la Ordenanza por el plazo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias, cuyo cómputo se iniciará a partir del día siguiente a la publicación de Anuncio indicativo en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO.- Si se presentaren reclamaciones y sugerencias dentro del plazo serán resueltas por el Pleno del Ayuntamiento al que corresponderá la aprobación definitiva.

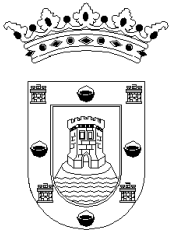
CUARTO.- En el caso de que no se hubieran presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

QUINTO.- La Ordenanza entrará en vigor una vez se haya publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de Cantabria y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local por remisión al artículo 70.2 de la citada Ley.”

Se pregunta por la Presidencia si algún concejal desea presentar una Enmienda al Dictamen adoptado por la COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA, CONTRATACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN EN SESIÓN DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2012 a la que se ha dado lectura (Enmienda, es la propuesta de modificación de un dictamen o proposición presentada por cualquier miembro, mediante escrito presentado al Presidente, antes de iniciarse la deliberación del asunto).

Por el Grupo Político municipal del Partido Socialista Obrero Español se presenta verbalmente una enmienda, para que con carácter previo a la concesión de subvenciones

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación

2 352V1R603034256I 1AXGv»
2 352V1R603034256I 1AXGv»
352V1R603034256I1AXG

SECWII1VG

VACIO

11-07-12 12:38

de concurrencia competitiva por el órgano competente, Junta de Gobierno Local, las solicitudes sean valoradas por la Comisión Informativa del área correspondiente.

La Presidencia en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 87 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda una interrupción de la sesión para que los grupos puedan deliberar por separado sobre la enmienda presentada (*Artículo 87, párrafo segundo del RD 2568/1986: Durante el transcurso de la sesión, el Presidente podrá acordar interrupciones a su prudente arbitrio, para permitir las deliberaciones de los grupos por separado sobre la cuestión debatida, o para descanso en los debates.*)

Se reinicia la sesión.

Al amparo del artículo 94.3 del Real Decreto 2568/1986, el Secretario previamente autorizado por la Alcaldía interviene al objeto de explicar que el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, establece la exigencia de que las enmiendas se presente por escrito. (*Artículo 97.5 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre: Enmienda, es la propuesta de modificación de un dictamen o proposición presentada por cualquier miembro, mediante escrito presentado al Presidente antes de iniciarse la deliberación del asunto.*)

Se pregunta por la Presidencia si alguno de los grupos tiene intención de intervenir en la deliberación, porque si no lo hacen se someterá directamente el asunto a votación.

Los portavoces de todos los grupos manifiestan su intención de participar en la deliberación.

Acuerdan todos los grupos que el examen de la enmienda se integrará en el debate, sometiéndose posteriormente a votación la Enmienda con carácter previo al texto del Dictamen y, si de la asunción de la enmienda se modificare el sentido del Dictamen, se integrará en el texto del mismo, y se someterá a votación.

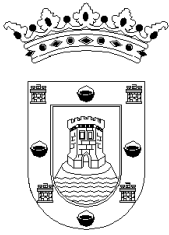
Se inicia el debate con la exposición y justificación de la propuesta a cargo del Sr. D. AMANCIO BÁRCENA MARQUÍNEZ Presidente de la Comisión Especial de Cuentas Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Contratación, Recursos Humanos y Organización que, en sesión de fecha 21 de junio de 2012 dictaminó favorablemente la propuesta en cumplimiento del artículo 94.1 b) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Seguidamente se inician las intervenciones de los distintos grupos políticos municipales.

4.2 INTERVENCIONES DE LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación

2 352V1R603034256I 1AXGv»
2 352V1R603034256I 1AXGv»
352V1R603034256I1AXG

SECWII1VG

VACIO

11-07-12 12:38

Intervención del Portavoz del Grupo político municipal de IZQUIERDA UNIDA.

D. JORGE CRESPO DEL RIO, anticipa que va a abstenerse en la votación del Dictamen emitido por Comisión Especial de Cuentas Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Contratación, Recursos Humanos y Organización como consecuencia de que estima que por parte del equipo de gobierno no se articularon mecanismos de participación de los grupos políticos municipales en la elaboración del texto que se sometió a examen de este órgano colegiado, y que éste déficit de participación de los representantes electos que motivó su voto en contra en la Comisión Informativa, justifica ahora la abstención sobre este asunto, sin perjuicio de que en el trámite legalmente previsto de información pública se presenten las sugerencias que estimen adecuadas.-

Intervención del Portavoz del Grupo político municipal del PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA

D. HÉCTOR MANUEL LAVIN FERNANDEZ, destaca la actitud del grupo del gobierno que no promueve la participación de los grupos políticos municipales en la adopción de las decisiones municipales de especial transcendencia, indicando como muestra de este proceder la falta de convocatoria de Comisión Informativas de algunas áreas, y concretamente en este asunto con la celebración de única Comisión informativa que es la que tiene carácter de mínimo legalmente preceptivo e ilustra su intervención con la celebre cita atribuida a Maharbal, lugarteniente del general cartaginés Anibal Barca.

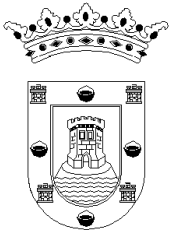
Intervención del Portavoz del Grupo político municipal del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D. CARLOS GONZALEZ GOMEZ, al igual que el resto de los Portavoces que le han precedido en las intervenciones insiste en que la Alcaldía no facilita la participación de los grupos políticos municipales.

Asimismo destaca la importancia y magnitud de la actividad de fomento que ha desarrollado en materia de subvenciones el anterior equipo de gobierno; de lo que considera ejemplo la existencia de dieciocho ordenanza reguladoras de subvenciones, y su calificación de la Ordenanza cuya aprobación inicial se debate en este punto como un "texto refundido" de aquellas que ahora se derogan.

En cuanto a la enmienda presentada su objeto es que todas las subvenciones que siguen el régimen general de concurrencia competitiva sean valoradas previamente por la Comisiones Informativas del área justificando esta propuestas en que en estos órganos colegiados la representación de los grupos es proporcional.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación

2 352V1R603034256I 1AXGv»
2 352V1R603034256I 1AXGv»
352V1R603034256I1AXG

SECWII1VG

VACIO

11-07-12 12:38

Intervención del Portavoz del Grupo político municipal del PARTIDO POPULAR.

D. AMANCIO BARCENA MARQUINEZ, interviene e invocando su condición de Presidente de COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA, CONTRATACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN EN SESIÓN DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2012 que dictaminó favorablemente el expediente, a cuyo efecto contesta a las intervenciones de los restantes grupos expresando su criterio de no compartir la existencia de un déficit democrático que los Portavoces de los grupos achacan a la actuación municipal en la aprobación de la Ordenanza general de subvenciones, argumentado que en esta sesión lo que se acuerda es el inicio del expediente: la aprobación inicial del texto, y que el trámite cronológicamente siguiente es el sometimiento de este texto a información de todos aquellos que tengan la condición de interesado para que se formulen reclamaciones y sugerencias al mismo durante treinta días hábiles.

Recuerda que cuando se ha articulado procedimientos para estimular la participación de los distintos grupos al margen de las previsiones legales, citando a modo de ejemplo la presentación de propuestas para confeccionar el Anexo de Inversiones en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 2012 que se abrió a todos los grupos con carácter previo a la elaboración por la Alcaldía del borrado de Presupuesto, y en el que sólo participó el Grupo político municipal de Izquierda Unida.

SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES.

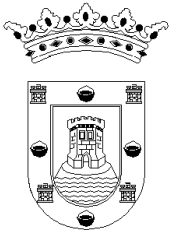
Intervención del Portavoz del Grupo político municipal de IZQUIERDA UNIDA.

D. JORGE CRESPO DEL RIO, reitera su petición de que se incremente la participación de los distintos grupos políticos municipales. Al hilo de la referencia del Sr. Amancio Barcena Marquinez a su participación en la elaboración del Anexo de Inversiones del Presupuesto General requiere información sobre las obras que propuso: Pista de Cross, Biblioteca...

Intervención del Portavoz del Grupo político municipal del PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA

D. HÉCTOR MANUEL LAVIN FERNANDEZ, reitera su parecer de la existencia de un déficit de democracia en la actuaciones del Grupo del Gobierno y además solicita que cuando los expedientes sean voluminosos se convoque las Comisiones Informativas con una antelación suficiente que permita el examen de la documentación, indicando que los dos días hábiles

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación

2 352V1R603034256I 1AXGv»
2 352V1R603034256I 1AXGv»
352V1R603034256I1AXG

SECWII1VG

VACIO

11-07-12 12:38

previos fijados con el carácter mínimo por la normativa legal a veces son claramente insuficiente.

Intervención del Portavoz del Grupo político municipal del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D. CARLOS GONZALEZ GOMEZ, al hilo de la referencia del Sr. Amacio Barcena Marquínez al trámite de aprobación del Presupuesto recuerda que en la sesión plenaria en la que se aprobó el Presupuesto no se admitió la Enmienda presentada por su Grupo (Plan de empleo de carácter municipal) justificando la inadmisión en que la enmienda no se había presentado por escrito.

Intervención del Portavoz del Grupo político municipal del PARTIDO POPULAR

D. AMANCIO BARCENA MARQUINEZ cede la palabra a D. DIEGO MOVELLAN LOMBILLA , quien niega que su actuación no sea democrática y reitera que en la tramitación de la elaboración del Presupuesto General del ejercicio económico de 2012, se solicitó la participación de los grupos políticos complemento el procedimiento disciplinado por la norma legal (RDL 2/2004 de 5 de marzo y RD 500/1990, de 17 de julio) y no se atendió a esta petición, con la salvedad del Portavoz del Grupo político municipal de Izquierda Unida, añade que las propuesta que este grupo formuló ya constaban en el programa electoral del Partido Popular. Asimismo destaca en su intervención que el abandono del Pleno en el debate de las alegaciones presentada al Presupuesto General por los grupos políticos municipales a excepción del Partido Popular contradice la exigencia de participación de éstos en la adopción de los acuerdos.

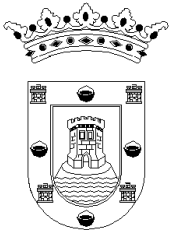
Solicita D. CARLOS GONZALEZ GOMEZ que se le conceda un turno de alusiones al amparo del artículo 94 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre (Artículo 94 Quien se considere aludido por una intervención podrá solicitar del Alcalde o Presidente que se conceda un turno por alusiones, que será breve y conciso.)

La Presidencia previo parecer de todos los portavoces de los grupos políticos municipales autoriza un turno de alusiones a todos los grupos políticos municipales

TURNO DE ALUSIONES.

Intervención del Portavoz del Grupo político municipal de IZQUIERDA UNIDA.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación

2 352V1R603034256I 1AXGv»
2 352V1R603034256I 1AXGv»
352V1R603034256I1AXG

SECWI1VG

VACIO

11-07-12 12:38

D. JORGE CRESPO DEL RIO, se compromete a traer al Pleno los programas electorales del Partido Popular para aclarar si en los mismos ya se contemplaban la realización de las obras que propuso el Grupo político municipal de Izquierda Unida.

Intervención del Portavoz del Grupo político municipal del PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA

D. HÉCTOR MANUEL LAVIN FERNANDEZ, aclara que cuando demanda mayor democracia no hace ninguna minusvaloración personal de ninguno de los corporativos.

Intervención del Portavoz del Grupo político municipal del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D. CARLOS GONZALEZ GOMEZ, explica al Alcalde que su grupo adoptó la decisión de abandonar el Pleno por la actitud del Alcalde en la forma de tratar el asunto y que los grupos políticos municipales le han manifestado por escrito su intención de no asistir a las sesiones de la Junta de Portavoces.

Concluido el debate, se somete a votación ordinaria la Enmienda presentada, votación que se verifica con el siguiente resultado:

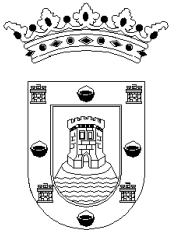
Miembros que de derecho integran la Corporación: 21
Miembros presentes en el momento de la votación: 21
Votos a favor: 21
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0
Total de votos emitidos: 21

En consecuencia, se aprueba la enmienda presentada por el Grupo Municipal del PSOE, y por lo tanto se acuerda con carácter previo a la concesión de subvenciones de concurrencia competitiva por la Junta de Gobierno Local las solicitudes serán valoradas por la Comisión Informativa del área correspondiente.

El Alcalde antes de someter el asunto a votación, cierra el debate, planteando clara y concisamente los términos de la misma y la forma de emitir el voto, con indicación expresa de que una vez iniciada la votación no puede interrumpirse por ningún motivo, de que durante el desarrollo de la votación no se concederá el uso de la palabra y que ningún miembro puede entrar o salir del Salón de sesiones.

Se somete a votación ordinaria la aprobación inicial de la Ordenanza General de

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación

2 352V1R603034256I 1AXGv»
2 352V1R603034256I 1AXGv»
352V1R603034256I1AXG

SECWIIVG

VACIO

11-07-12 12:38

Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo con la enmienda presentada por el Grupo Municipal Socialista, con el siguiente resultado

Miembros que de derecho integran la Corporación: 21

Miembros presentes en el momento de la votación: 21

Votos a favor: 11

Votos en contra: 0

Abstenciones: 10

Total de votos emitidos: 21

El Alcalde proclama formalmente adoptado el acuerdo.

TERCER PUNTO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA Y DE LAS CONCEJALIAS DELEGADAS AL AMPARO DEL ARTICULO 42 DEL REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE

A los efectos de hacer efectivas las facultades de control y fiscalización que la legislación local atribuye al Pleno en relación con las resoluciones de los órganos de gobierno local, se da lectura a las Resoluciones que la Alcaldía, en ejercicio de las competencias que como órgano unipersonal le atribuye la legislación vigente, ha adoptado desde la última sesión plenaria de carácter ordinario que tuvo lugar el día 31 de mayo de 2012.

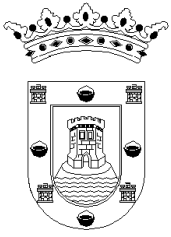
Leídas sucintamente los Decretos de la Alcaldía, los Sres. Concejales se dan por enterados.

Concluido el debate de los asuntos incluidos en el Orden del Día, y en los términos del artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que establece que "En las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente preguntará si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Si así fuere, el portavoz del grupo proponente justificará la urgencia de la moción y el Pleno votará, acto seguido, sobre la procedencia de su debate. Si el resultado de la votación fuera positivo se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 93 y siguientes de este Reglamento."

Por la Presidencia se pregunta a los Portavoces de la Grupos políticos si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación

2 352V1R603034256I 1AXGv»
2 352V1R603034256I 1AXGv»
352V1R603034256I1AXG

SECWII1VG

VACIO

11-07-12 12:38

no comprendido en el Orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

En contestación a dicho requerimiento, los Portavoces de los Grupos políticos municipales presentan las siguientes Mociones de Urgencia.

GRUPO POLITICO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA.

Presenta una (1) Moción de urgencia, que se incorpora como Anexo a la presente Acta, y se identifica como Moción número 1.

GRUPO POLITICO MUNICIPAL DEL PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA

Presenta cinco (5) Mociones de urgencia, que se incorporan como Anexo a la presente Acta, y se identifican como Mociones número 2, 3, 4, 5 y 6.

GRUPO POLITICO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

Presenta cuatro (4) Mociones de urgencia, que se incorporan como Anexo a la presente Acta, y se identifican como Mociones número 7, 8, 9 y 10.

Dado que se han presentado diez Mociones de urgencia, se procede de conformidad con el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales a votar sobre la procedencia del debate, previa indicación de la Presidencia que antes de que se declare la urgencia de las Mociones que se presentan no cabe el debate de la Moción sino simplemente el pronunciamiento de si se estima que concurre o no urgencia dado que en los términos del artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, serán nulos los acuerdos que se adopten en sesiones ordinarias sobre materias no incluidas en el respectivo orden del día, salvo especial y previa declaración de urgencia hecha por el Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

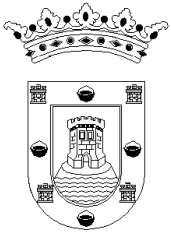
MOCIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO POLITICO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA.

MOCION DE URGENCIA NUMERO UNO (1) PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA. CONTENIDO DE LA MOCION.

Por el Portavoz del Grupo político municipal de Izquierda Unida, como Proponente de la Moción procede a justificar la URGENCIA DE LA MOCIÓN que su grupo ha presentado, y cuya parte dispositiva es la siguiente:

“1.- Que se formalice un censo en el Municipio de Camargo de los bienes inmuebles rústicos y urbanos que están censados y registrados a nombre de la Iglesia Católica y de otras

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación

2 352V1R603034256I 1AXGv»
2 352V1R603034256I 1AXGv»
352V1R603034256I1AXG

SECWII1VG

VACIO

11-07-12 12:38

confesiones religiosas, así como de sus entidades y asociaciones afines, en el que se distinga entre los destinados al culto de aquéllos dedicados a otros usos.

2.- Que se le reclame el IBI a la organización correspondiente de la Iglesia Católica de acuerdo con el censo elaborado anteriormente. Si la Iglesia considera que está en disposición de alguna exención deberá justificarlo y los técnicos del Ayuntamiento estudiarán caso por caso.

3.- Que se inste a las Cortes Generales a que se revisen o, en su caso, denuncien los Acuerdos del Estado español con la Santa Sede, especialmente el de Asuntos Económicos, por el incumplimiento que esta confesión religiosa hace de su propósito de lograr por sí misma los recursos suficientes para la atención de sus necesidades, tal como se contempla en dichos Acuerdos y consecuentemente con ello se elimine del IRPF (impuesto de la renta) la casilla de asignación a dicha confesión.

4.- Que se inste a las Cortes Generales a que realicen las modificaciones pertinentes en la Ley de Haciendas locales, en la Ley de Mecenazgo y Fundaciones para evitar injustificables exenciones del IBI y de otros impuestos a la Iglesia Católica y a otras entidades jurídicas. “

Justificación de la Urgencia por el Portavoz del Grupo proponente.

Se somete a votación ordinaria la previa y preceptiva declaración de urgencia de la Moción:

Miembros que de derecho integran la Corporación: 21

Miembros presentes en el momento de la votación: 21

Votos a favor: 10

Votos en contra: 0

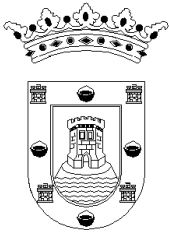
Abstenciones: 11

Total de votos emitidos: 21

En consecuencia, no habiendo sido reconocida la urgencia por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, quórum exigido en el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre que se remite a la exigencia de la mayoría prevista en el artículo 47 de la Ley 7/1985 de 2 de abril (mayoría absoluta) en los siguientes términos: “Serán nulos los acuerdos adoptados en sesiones extraordinarias sobre asuntos no comprendidos en su convocatoria, así como los que se adopten en sesiones ordinarias sobre materias no incluidas en el respectivo orden del día, salvo especial y previa declaración de urgencia hecha por el Organismo correspondiente, con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril”, no procede el debate y votación sobre el fondo del asunto.

MOCIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO POLITICO MUNICIPAL DEL PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación

2 352V1R603034256I 1AXGv»
2 352V1R603034256I 1AXGv»
352V1R603034256I1AXG

SECWI1VG

VACIO

11-07-12 12:38

MOCION DE URGENCIA NUMERO DOS (2) PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA. CONTENIDO DE LA MOCION.

Por el Portavoz del Grupo político municipal del Partido Regionalista de Cantabria, como Proponente de la Moción procede a justificar la URGENCIA DE LA MOCIÓN que su grupo ha presentado, y cuya parte dispositiva es la siguiente:

“1.- El Ayuntamiento de Camargo rechaza los recortes en materia educativa que está llevando a cabo el Gobierno de España, porque suponen un deterioro de la calidad de la enseñanza pública y mas paro entre el profesorado.

2.- Instar al Gobierno Central a retirar estas medidas y a abrir un proceso de diálogo con los colectivos afectados para buscar otras alternativas para ahorrar.

3.- Instar al Gobierno Regional de Cantabria para que realice las modificaciones presupuestarias necesarias para asumir el coste presupuestario que pueda suponer la aplicación de las medidas planteadas por el Gobierno de la Nación, para que dicho coste no se traslade al ciudadano.

4.- Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de España y al Ministerio de Educación. “

Justificación de la Urgencia por el Portavoz del Grupo proponente.

Se somete a votación ordinaria la previa y preceptiva declaración de urgencia de la Moción:

Miembros que de derecho integran la Corporación: 21

Miembros presentes en el momento de la votación: 21

Votos a favor: 10

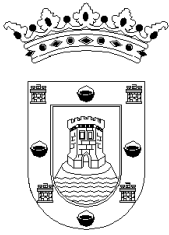
Votos en contra: 0

Abstenciones: 11

Total de votos emitidos: 21

En consecuencia, no habiendo sido reconocida la urgencia por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, quórum exigido en el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre que se remite a la exigencia de la mayoría prevista en el artículo 47 de la Ley 7/1985 de 2 de abril (mayoría absoluta) en los siguientes términos: “Serán nulos los acuerdos adoptados en sesiones extraordinarias sobre asuntos no comprendidos en su convocatoria, así como los que se adopten en sesiones ordinarias sobre materias no incluidas en el respectivo orden del día, salvo especial y previa declaración de urgencia hecha por el Organo correspondiente, con el voto favorable de la

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación

2 352V1R603034256I 1AXGv»
2 352V1R603034256I 1AXGv»
352V1R603034256I1AXG

SECWII1VG

VACIO

11-07-12 12:38

mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril”, no procede el debate y votación sobre el fondo del asunto.

MOCION DE URGENCIA NUMERO TRES (3) PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA. CONTENIDO DE LA MOCION.

Por el Portavoz del Grupo político municipal del Partido Regionalista de Cantabria, como Proponente de la Moción procede a justificar la URGENCIA DE LA MOCIÓN que su grupo ha presentado, y cuya parte dispositiva es la siguiente:

“1.- El Pleno de la Corporación insta al Equipo de Gobierno a iniciar los trámites necesarios para conseguir que la Biblioteca Municipal amplíe sus horarios en época de exámenes permaneciendo abierta en la franja nocturna.

2.- Que el Gobierno Municipal acometa en el casco urbano el acondicionamiento de lugares adecuados para el estudio a disposición de los jóvenes estudiantes (aulas de Colegios Públicos, Centro de Empresas, etc.). “

Justificación de la Urgencia por el Portavoz del Grupo proponente.

Se somete a votación ordinaria la previa y preceptiva declaración de urgencia de la Moción:

Miembros que de derecho integran la Corporación: 21

Miembros presentes en el momento de la votación: 21

Votos a favor: 10

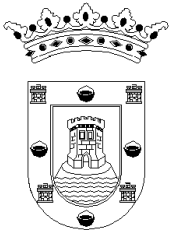
Votos en contra: 0

Abstenciones: 11

Total de votos emitidos: 21

En consecuencia, no habiendo sido reconocida la urgencia por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, quórum exigido en el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre que se remite a la exigencia de la mayoría prevista en el artículo 47 de la Ley 7/1985 de 2 de abril (mayoría absoluta) en los siguientes términos: “Serán nulos los acuerdos adoptados en sesiones extraordinarias sobre asuntos no comprendidos en su convocatoria, así como los que se adopten en sesiones ordinarias sobre materias no incluidas en el respectivo orden del día, salvo especial y previa declaración de urgencia hecha por el Organismo correspondiente, con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril”, no procede el debate y votación sobre el fondo del asunto.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación

2 352V1R603034256I 1AXGv»
2 352V1R603034256I 1AXGv»
352V1R603034256I1AXG

SECWIIVG

VACIO

11-07-12 12:38

MOCION DE URGENCIA NUMERO CUATRO (4) PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA. CONTENIDO DE LA MOCION.

Por el Portavoz del Grupo político municipal del Partido Regionalista de Cantabria, como Proponente de la Moción procede a justificar la URGENCIA DE LA MOCIÓN que su grupo ha presentado, y cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Instar al Equipo de Gobierno a que, a la mayor brevedad posible, convoque una comisión en la que esté presente el responsable de Aquagest, al objeto de que éste informe con todos los datos referidos a la gestión del abastecimiento de agua potable, estableciendo periódica y regularmente un calendario estable de funcionamiento, seguimiento y control.”

Justificación de la Urgencia por el Portavoz del Grupo proponente.

Se somete a votación ordinaria la previa y preceptiva declaración de urgencia de la Moción:

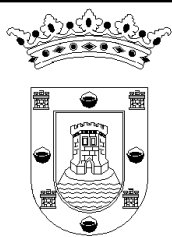
Miembros que de derecho integran la Corporación: 21
Miembros presentes en el momento de la votación: 21
Votos a favor: 10
Votos en contra: 0
Abstenciones: 11
Total de votos emitidos: 21

En consecuencia, no habiendo sido reconocida la urgencia por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, quórum exigido en el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre que se remite a la exigencia de la mayoría prevista en el artículo 47 de la Ley 7/1985 de 2 de abril (mayoría absoluta) en los siguientes términos: “Serán nulos los acuerdos adoptados en sesiones extraordinarias sobre asuntos no comprendidos en su convocatoria, así como los que se adopten en sesiones ordinarias sobre materias no incluidas en el respectivo orden del día, salvo especial y previa declaración de urgencia hecha por el Organismo correspondiente, con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril”, no procede el debate y votación sobre el fondo del asunto.

MOCION DE URGENCIA NUMERO CINCO (5) PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA. CONTENIDO DE LA MOCION.

Por el Portavoz del Grupo político municipal del Partido Regionalista de Cantabria, como Proponente de la Moción procede a justificar la URGENCIA DE LA MOCIÓN que su grupo ha presentado, y cuya parte dispositiva es la siguiente:

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación

2 352V1R603034256I 1AXGv»
2 352V1R603034256I 1AXGv»
352V1R603034256I1AXG

SECWII1VG

VACIO

11-07-12 12:38

“Que de forma urgente se dispongan las medidas oportunas para mejorar la seguridad en los pasos de peatones del municipio.”

Justificación de la Urgencia por el Portavoz del Grupo proponente.

Se somete a votación ordinaria la previa y preceptiva declaración de urgencia de la Moción:

Miembros que de derecho integran la Corporación: 21

Miembros presentes en el momento de la votación: 21

Votos a favor: 10

Votos en contra: 0

Abstenciones: 11

Total de votos emitidos: 21

En consecuencia, no habiendo sido reconocida la urgencia por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, quórum exigido en el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre que se remite a la exigencia de la mayoría prevista en el artículo 47 de la Ley 7/1985 de 2 de abril (mayoría absoluta) en los siguientes términos: “Serán nulos los acuerdos adoptados en sesiones extraordinarias sobre asuntos no comprendidos en su convocatoria, así como los que se adopten en sesiones ordinarias sobre materias no incluidas en el respectivo orden del día, salvo especial y previa declaración de urgencia hecha por el Organo correspondiente, con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril”, no procede el debate y votación sobre el fondo del asunto.

MOCION DE URGENCIA NUMERO SEIS (6) PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA. CONTENIDO DE LA MOCION.

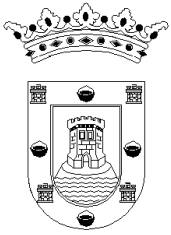
Por D. HECTOR MANUEL LAVIN FERNANDEZ, Portavoz del Grupo político municipal del Partido Regionalista de Cantabria, como Proponente de la Moción procede a justificar la URGENCIA DE LA MOCIÓN que su grupo ha presentado, y cuya parte dispositiva es la siguiente:

“1º.- Instar al Equipo de Gobierno a la realización, a través de los Servicios Técnicos Municipales, de un Informe Técnico relativo a los fallos estructurales que existen en la Plaza de la Constitución y su cuantificación, para la posterior reparación de los mismos.

2º.- Que en la zona pública se realicen las reparaciones necesarias de los lugares que resulten peligrosos antes del inicio de las fiestas patronales de San Juan.”

Justificación de la Urgencia por el Portavoz del Grupo proponente.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación

2 352V1R603034256I 1AXGv»
2 352V1R603034256I 1AXGv»
352V1R603034256I1AXG

SECWII1VG

VACIO

11-07-12 12:38

Se somete a votación ordinaria la previa y preceptiva declaración de urgencia de la Moción:

Miembros que de derecho integran la Corporación: 21

Miembros presentes en el momento de la votación: 21

Votos a favor: 21

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

Total de votos emitidos: 21

En consecuencia, habiendo sido reconocida la urgencia por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, quórum exigido en el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre que se remite a la exigencia de la mayoría prevista en el artículo 47 de la Ley 7/1985 de 2 de abril (mayoría absoluta), procede el debate y votación sobre el fondo del asunto.

Seguidamente se inician las intervenciones de los distintos grupos políticos municipales.

4.2 INTERVENCIONES DE LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES.

Intervención del Portavoz del Grupo político municipal de IZQUIERDA UNIDA.

D. JORGE CRESPO DEL RIO, declina la participación en el debate.

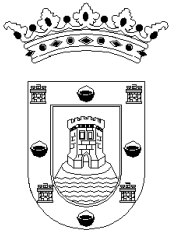
Intervención del Portavoz del Grupo político municipal del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D. CARLOS GONZALEZ GOMEZ, explica su criterio de que deben utilizarse los cauces legales de los que dispone la administración de la Comunidad autónoma que contrató la ejecución de la obra, y el Ayuntamiento en cuanto recibió de ésta la misma para exigir de la empresa que ejecutó las obras para que subsane las deficiencias de la obra ejecutada, sin destinar dinero público a una atenciones que han de ser sufradas por el contratista que realizó deficientemente la obra.

Intervención del Portavoz del Grupo político municipal del PARTIDO POPULAR.

D. AMANCIO BARCENA MARQUINEZ, cede la palabra a D. DIEGO MOVELLAN LOMBILLA, quien aclara al Sr. HECTOR MANUEL LAVIN FERNANDEZ que el informe que demanda ya se ha realizado por el Gobierno de Cantabria, informe en el que se explica que la ejecución de la obra ha sido correcta, que fueron recibidas de conformidad por el

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación

2 352V1R603034256I 1AXGv»
2 352V1R603034256I 1AXGv»
352V1R603034256I1AXG

SECWII1VG

VACIO

11-07-12 12:38

Gobierno de Cantabria con el conocimiento del Ayuntamiento habiendo transcurrido el plazo de garantía previsto habiéndose surgido filtraciones de agua con carácter posterior. En consideración a esto han convenido que el Gobierno de Cantabria asume con cargo al Presupuesto de la administración autonómica la reparaciones de las filtraciones de agua que están afectando a los locales y garajes del subsuelo (son propiedad del Ayuntamiento se explotan en régimen de concesión administrativa) y el Ayuntamiento con cargo a los Presupuestos municipales financiará las obras de construcción de un nuevo escenario y otras complementarias de rehabilitación de la Plaza.

SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES.

Intervención del Portavoz del Grupo político municipal de IZQUIERDA UNIDA.

D. JORGE CRESPO DEL RIO, propone que se incentive la participación vecinal en la aportación de ideas para la remodelación de la plaza.

Intervención del Portavoz del Grupo político municipal del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D. CARLOS GONZALEZ GOMEZ, insiste en que los fondos públicos no deben soportar los costes de pagar dos veces la ejecución de una obra que a su juicio ha sido mal ejecutada.

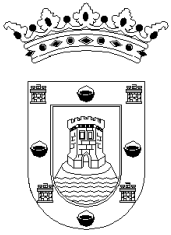
El Alcalde antes de someter el asunto a votación, cierra el debate, explicando que en los términos que ha sido planteada la parte dispositiva del acuerdo a adoptar ha dejado de tener contenido porque se insta la realización de un informe técnico que ya ha sido elaborado.

D. HECTOR MANUEL LAVIN FERNANDEZ modifica verbalmente los términos de la parte dispositiva de su propuesta, que se fija en los siguientes términos:

“Que a la mayor brevedad posible se convoque a la Comisión Informativa de URBANISMO, VIVIENDA, DESARROLLO SOSTENIBLE, PLAN ESTRATÉGICO CAMARGO CIUDAD, INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS PUBLICAS para la celebración de una sesión en la que se informe a los grupos políticos municipales de las obras que se van a ejecutar en la Plaza de la Constitución”

El Alcalde plantea de forma clara y concisamente los términos de la votación y la forma de emitir el voto, con indicación expresa de que una vez iniciada la votación no puede interrumpirse por ningún motivo, de que durante el desarrollo de la votación no se concederá el uso de la palabra y que ningún miembro puede entrar o salir del Salón de

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación

2 352V1R603034256I 1AXGv»
2 352V1R603034256I 1AXGv»
352V1R603034256I1AXG

SECWII1VG

VACIO

11-07-12 12:38

sesiones.

Concluido el debate, se somete a votación ordinaria la Moción presentada, votación que se verifica con el siguiente resultado:

Miembros que de derecho integran la Corporación: 21
Miembros presentes en el momento de la votación: 21
Votos a favor: 21
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0
Total de votos emitidos: 21

En consecuencia, se acuerda la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Regionalista de Cantabria.

MOCIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO POLITICO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.

MOCION DE URGENCIA NUMERO SIETE (7) PRESENTADA POR EL GRUPO POLITICO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL. CONTENIDO DE LA MOCION.

Por el Portavoz del Grupo político municipal del Partido Socialista Obrero Español, como Proponente de la Moción procede a justificar la URGENCIA DE LA MOCIÓN que su grupo ha presentado, y cuya parte dispositiva es la siguiente:

“

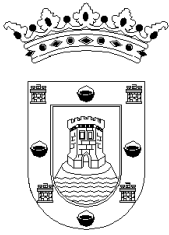
1. El Ayuntamiento de Camargo solicita la derogación del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo
2. Insta al Gobierno de España a dialogar con las fuerzas políticas, agentes sociales, Comunidades Autónomas y Federación Española de Municipios en el ámbito de la Conferencia Sectorial de Educación, a fin de alcanzar un acuerdo sobre las medidas a adoptar para lograr una mayor eficiencia y eficacia en materia de educación sin menoscabar la calidad y la garantía del derecho a la educación. “

Justificación de la Urgencia por el Portavoz del Grupo proponente.

Se somete a votación ordinaria la previa y preceptiva declaración de urgencia de la Moción:

Miembros que de derecho integran la Corporación: 21
Miembros presentes en el momento de la votación: 21
Votos a favor: 10

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación

2 352V1R603034256I 1AXGv»
2 352V1R603034256I 1AXGv»
352V1R603034256I1AXG

SECWII1VG

VACIO

11-07-12 12:38

Votos en contra: 0

Abstenciones: 11

Total de votos emitidos: 21

En consecuencia, no habiendo sido reconocida la urgencia por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, quórum exigido en el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre que se remite a la exigencia de la mayoría prevista en el artículo 47 de la Ley 7/1985 de 2 de abril (mayoría absoluta) en los siguientes términos: "Serán nulos los acuerdos adoptados en sesiones extraordinarias sobre asuntos no comprendidos en su convocatoria, así como los que se adopten en sesiones ordinarias sobre materias no incluidas en el respectivo orden del día, salvo especial y previa declaración de urgencia hecha por el Organo correspondiente, con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril", no procede el debate y votación sobre el fondo del asunto.

MOCION DE URGENCIA NUMERO OCHO (8) PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL. CONTENIDO DE LA MOCION.

Por el Portavoz del Grupo político municipal del Partido Socialista Obrero Español, como Proponente de la Moción procede a justificar la URGENCIA DE LA MOCIÓN que su grupo ha presentado, y cuya parte dispositiva es la siguiente:

“

1. El Ayuntamiento de Camargo solicita la derogación del Real Decreto Ley 16/2012, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.
2. Insta al Gobierno a dialogar con las fuerzas políticas, agentes sociales, Comunidades Autónomas y Federación Española de Municipios para alcanzar un gran acuerdo que permita garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud manteniendo los principios establecidos en la Ley General de Sanidad de 1986. “

Justificación de la Urgencia por el Portavoz del Grupo proponente.

Se somete a votación ordinaria la previa y preceptiva declaración de urgencia de la Moción:

Miembros que de derecho integran la Corporación: 21

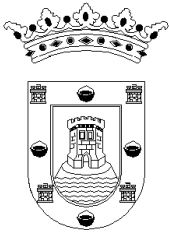
Miembros presentes en el momento de la votación: 21

Votos a favor: 10

Votos en contra: 0

Abstenciones: 11

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación

2 352V1R603034256I 1AXGv»
2 352V1R603034256I 1AXGv»
352V1R603034256I1AXG

SECWIIVG

VACIO

11-07-12 12:38

Total de votos emitidos: 21

En consecuencia, no habiendo sido reconocida la urgencia por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, quórum exigido en el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre que se remite a la exigencia de la mayoría prevista en el artículo 47 de la Ley 7/1985 de 2 de abril (mayoría absoluta) en los siguientes términos: “Serán nulos los acuerdos adoptados en sesiones extraordinarias sobre asuntos no comprendidos en su convocatoria, así como los que se adopten en sesiones ordinarias sobre materias no incluidas en el respectivo orden del día, salvo especial y previa declaración de urgencia hecha por el Organismo correspondiente, con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril”, no procede el debate y votación sobre el fondo del asunto.

MOCION DE URGENCIA NUMERO NUEVE (9) PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL. CONTENIDO DE LA MOCION.

Por el Portavoz del Grupo político municipal del Partido Socialista Obrero Español, como Proponente de la Moción procede a justificar la URGENCIA DE LA MOCIÓN que su grupo ha presentado, y cuya parte dispositiva es la siguiente:

“El Pleno del Ayuntamiento de Camargo insta al Gobierno regional a recuperar el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en su redacción anterior a la reforma aprobada por la Ley de Cantabria 1/2012 de 12 de enero, por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley de Medidas Fiscales en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 62/08, de 19 de junio. “

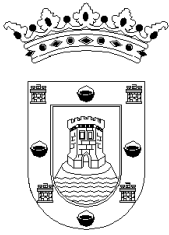
Justificación de la Urgencia por el Portavoz del Grupo proponente.

Se somete a votación ordinaria la previa y preceptiva declaración de urgencia de la Moción:

Miembros que de derecho integran la Corporación: 21
Miembros presentes en el momento de la votación: 21
Votos a favor: 10
Votos en contra: 11
Abstenciones: 0
Total de votos emitidos: 21

En consecuencia, no habiendo sido reconocida la urgencia por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, quórum exigido en el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre que se remite a la exigencia de la mayoría prevista en el artículo 47 de la Ley 7/1985 de 2 de abril (mayoría absoluta) en los siguientes términos: “Serán nulos los acuerdos adoptados en sesiones extraordinarias sobre asuntos

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación

2 352V1R603034256I 1AXGv»
2 352V1R603034256I 1AXGv»
352V1R603034256I1AXG

SECWIIVG

VACIO

11-07-12 12:38

no comprendidos en su convocatoria, así como los que se adopten en sesiones ordinarias sobre materias no incluidas en el respectivo orden del día, salvo especial y previa declaración de urgencia hecha por el Organo correspondiente, con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril”, no procede el debate y votación sobre el fondo del asunto.

MOCION DE URGENCIA NUMERO DIEZ (10) PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL. CONTENIDO DE LA MOCION.

Por el Portavoz del Grupo político municipal del Partido Socialista Obrero Español, como Proponente de la Moción procede a justificar la URGENCIA DE LA MOCIÓN que su grupo ha presentado, y cuya parte dispositiva es la siguiente:

“

- Realizar un censo municipal de los inmuebles rústicos y urbanos que están registrados a nombre de la Iglesia Católica y de otras confesiones religiosas con el objeto de proceder a la actualización posterior del Padrón de Bienes Inmuebles para poder así girar el IBI a todos aquellos bienes inmuebles cuyo destino no esté vinculado al culto.
- Instar al Gobierno de España a presentar una Ley de Libertad de Conciencia y Religiosa que determinará modificaciones, entre otras, de la Ley de Haciendas Locales, de la Ley de Mecenazgo y Fundaciones y una revisión de los Acuerdos del Reino de España con la Santa Sede, vigentes desde 1979.
- Dar traslado al Congreso de los Diputados y al Gobierno de España estos acuerdos. “

Justificación de la Urgencia por el Portavoz del Grupo proponente.

Se somete a votación ordinaria la previa y preceptiva declaración de urgencia de la Moción:

Miembros que de derecho integran la Corporación: 21

Miembros presentes en el momento de la votación: 21

Votos a favor: 10

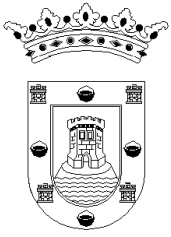
Votos en contra: 0

Abstenciones: 11

Total de votos emitidos: 21

En consecuencia, no habiendo sido reconocida la urgencia por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, quórum exigido en el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre que se remite a la exigencia de la mayoría prevista en el artículo 47 de la Ley 7/1985 de 2 de abril (mayoría absoluta) en los siguientes términos: “Serán nulos los acuerdos adoptados en sesiones extraordinarias sobre asuntos

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación

2 352V1R603034256I 1AXGv»
2 352V1R603034256I 1AXGv»
352V1R603034256I1AXG

SECWII1VG

VACIO

11-07-12 12:38

no comprendidos en su convocatoria, así como los que se adopten en sesiones ordinarias sobre materias no incluidas en el respectivo orden del día, salvo especial y previa declaración de urgencia hecha por el Organismo correspondiente, con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril”, no procede el debate y votación sobre el fondo del asunto.

CUARTO PUNTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) Ruegos.

Artículo 97.6 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. (BOE 22 Diciembre).

Ruego, es la formulación de una propuesta de actuación dirigida a algunos de los órganos de gobierno municipal. Los ruegos formulados en el seno del Pleno podrán ser debatidos, pero en ningún caso sometidos a votación. Pueden plantear ruegos todos los miembros de la Corporación, o los grupos municipales a través de sus portavoces.

Los ruegos podrán ser efectuados oralmente o por escrito y serán debatidos generalmente en la sesión siguiente, sin perjuicio de que lo puedan ser en la misma sesión que se formulen si el Alcalde o Presidente lo estima conveniente.

B) Preguntas.

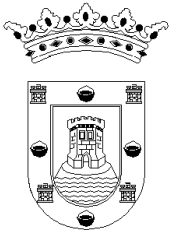
Artículo 97.7 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. (BOE 22 Diciembre).

Pregunta, es cualquier cuestión planteada a los órganos de gobierno en el seno del Pleno. Pueden plantear preguntas todos los miembros de la Corporación, o los grupos municipales a través de sus portavoces.

Las preguntas planteadas oralmente en el transcurso de una sesión serán generalmente contestadas por su destinatario en la sesión siguiente, sin perjuicio de que el preguntado quiera darle respuesta inmediata.

Las preguntas formuladas por escrito serán contestadas por su destinatario en la sesión siguiente, sin perjuicio de que el preguntado quiera darle respuesta inmediata. Las preguntas formuladas por escrito con veinticuatro horas de antelación serán contestadas ordinariamente en la sesión o, por causas debidamente motivadas, en la siguiente.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación

2 352V1R603034256I 1AXGv»
2 352V1R603034256I 1AXGv»
352V1R603034256I1AXG

SECWII1VG

VACIO

11-07-12 12:38

RUEGOS Y PREGUNTAS QUE FORMULA EL GRUPO POLITICO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA.

Interviene D. JORGE CRESPO DEL RIO, portavoz del Grupo político municipal de Izquierda Unidad.

A) Ruegos.-

En relación al ruego de que todos las notificaciones, citaciones que se hagan a los corporativos se hagan telemáticamente, y que las copias de los expedientes que a su examen se someten lo sean en formato digital, y que fue formulado en la sesión inmediatamente anterior solicita el debate en la presente sesión al amparo del artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (artículo 97 : Los ruegos podrán ser efectuados oralmente o por escrito y serán debatidos generalmente en la sesión siguiente, sin perjuicio de que lo puedan ser en la misma sesión que se formulen si el Alcalde o Presidente lo estima conveniente)

En relación al nuevo tramo del Carril bici insta que se haga un nuevo acceso.

B) Preguntas.-

Solicita que se le explique el procedimiento administrativo que se ha seguido para la demolición de los edificios que amenazaban ruina en la Avenida de la Concordia de esta localidad y el destino de los solares resultantes.

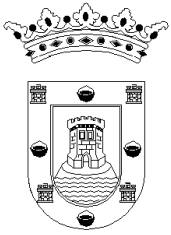
RUEGOS Y PREGUNTAS QUE FORMULA EL GRUPO POLITICO MUNICIPAL DEL PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA.

Interviene D. HECTOR M. LAVIN FERNANDEZ, Portavoz del Grupo político municipal del Partido Regionalista de Cantabria.

A) Ruegos

1º.- Sr. Alcalde, en el pleno de 24 de noviembre de 2011, en respuesta a una pregunta formulada por este grupo municipal, usted personalmente se comprometió a entregarnos una relación detallada sobre la distribución de los servicios extraordinarios entre los Agentes

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación

2 352V1R603034256I 1AXGv»
2 352V1R603034256I 1AXGv»
352V1R603034256I1AXG

SECWII1VG

VACIO

11-07-12 12:38

de la Policía Local. Hoy, 28 de junio de 2012 seguimos esperando, por ello rogamos nos sea entregada a la mayor brevedad posible.

2º.- Finalmente, rogamos la limpieza del acceso al apeadero de FEVE en Valle Real.

B) Preguntas

1º.- Por todos es sabido que el Proyecto de Soterramiento del Ferrocarril es estratégico para el Municipio de Camargo y condiciona el desarrollo y planificación urbanística, social y medioambiental del mismo, máxime en este momento en el que al parecer estamos inmersos en la elaboración de un nuevo Plan General de Ordenación Urbana.

¿Piensa el Sr. Alcalde realizar de manera inmediata alguna gestión con el Ministerio Fomento para conocer la posición definitiva del gobierno central respecto al Proyecto de Integración del Ferrocarril en Camargo? ¿Han conseguido algún compromiso con la Ministra de Fomento tras su reciente visita?

2º.- Sr. Alcalde, ¿por qué se retiró la fuente del Parque Lorenzo Cagigas? ¿Dónde la van a reubicar?

3º.- Sr. Alcalde, ¿cuándo se va a hacer la transferencia a la Junta Vecinal de Revilla para la celebración de las Fiestas del Carmen?

4º.- Sr. Alcalde, ¿cuando piensa el Ayuntamiento abrir la zona Áreas para la vida situada ubicada detrás de Macro?

5º.- El pasado 18 de abril preguntamos en sesión plenaria cual era el coste de los festejos conmemorativos del 2 de Mayo, y a día de la fecha seguimos sin respuesta. Sr. Alcalde, ¿cuál ha sido la inversión realizada para la celebración de dichos actos?

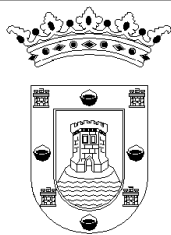
RUEGOS Y PREGUNTAS QUE FORMULA EL GRUPO POLITICO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.

Interviene D CARLOS GONZALEZ GOMES por el Grupo político municipal del Partido Socialista Obrero Español.

A) Ruegos.

B) Preguntas.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación

2 352V1R603034256I 1AXGv»
2 352V1R603034256I 1AXGv»
352V1R603034256I1AXG

SECWIIVG

VACIO

11-07-12 12:38

Solicita aclaración sobre el contenido de la Resolución de la Alcaldía de 15 de junio de 2012 en relación al calendario de cobranza del IBI.

Solicita que se informe de los proyectos de obras que se han redactado y/o los contratos de servicios para la redacción de los proyectos de las obras que se van a financiar con los ingresos derivados de la concertación de la operación de crédito de 6.000.000 (SEIS MILLONES DE EUROS).-

Sin más asuntos que tratar el Alcalde-presidente declara terminada la sesión del Pleno, y En ejercicio de la previsión del artículo 52 de la Ordenanza de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Camargo que establece en su apartado segundo que "Terminada la Sesión del Pleno del Ayuntamiento, el Alcalde podrá establecer un turno de Ruegos y Preguntas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal. Corresponde al Alcalde ordenar y cerrar éste. Para incentivar la participación directa de los vecinos en el turno de Ruegos y Preguntas, en todos los Plenos ordinarios del Ayuntamiento y una vez levantada la sesión, el Alcalde podrá establecer, a continuación y para este fin, un turno de una hora como máximo. Todo ello sin perjuicio de las atribuciones del Alcalde en materia de ordenación de los debates. Los Ruegos y Preguntas deberán ser formulados ante el Pleno con brevedad. Los Ruegos y Preguntas serán contestados por escrito en el plazo máximo de 30 días, sin perjuicio de que el preguntado quiera darle respuesta inmediata, así como de la facultad que al Alcalde atribuye el artículo 228 del Real Decreto 2568/1986, 28 de noviembre (B.O.E. de 22 de 12 de 1986) REGLAMENTO DE ORGANIZACION, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, TITULO VII Estatuto del vecino, CAPITULO II Información y participación ciudadana, de establecer un turno de ruegos y preguntas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal, la Presidencia solicita del público asistente la intervención a estos efectos, se producen intervenciones que no se contienen en la presente Acta por ser su contenido ajeno al objeto de la sesión por lo que se declara levantada la sesión, siendo las veintidós horas del día de la fecha indicados en el encabezamiento, levantándose la presente Acta por el Secretario para constancia de todo lo actuado.

LA SECRETARIA SUSTITUTA

Vº Bº
EL ALCALDE
FDO.- DIEGO MOVELLÁN LOMBILLA